

2018 - 2021

DEPENDENCIA: SALUD MUNICIPAL

OFICIO: 97/MOL/SALUD/2018

ASUNTO: CONTESTACION

FECHA: 05/JULIO/2018

ING. FILEMON GARCIA JUSTO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

En respuesta a su oficio mol/u. transp. /0134/2018 con fundamento en el derecho humano a la información consagrado en el artículo 15, constitucional, y con fundamento en las reglamentarias leyes general de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave; envió la siguiente información:

ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4º "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general" Ley General de Salud.

Artículo 23.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud, todas aquellas acciones realizadas a beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

Articulo 26.- Para la Organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como la universalización de cobertura.

Articulo 27.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- La prevención y control de enfermedades transmisibles de atención primaria, de las no trasmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- La atención medica integral, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación incluyendo la atención a urgencias;

Bajos de la Agencia Municipal Benito Juárez s/n Centro Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz c.p. 96370





2018 - 2021

- IV. Atención materno-infantil;
- V. La planificación familiar:
- VI. La salud mental:
- VII. La prevención y control de las enfermedades bucodentales;
- VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;
- IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y
- X. La asistencia social a grupos vulnerables y de estos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas. Ley de Asistencia Social.

SERVICIOS PUBLICOS

- 1. Consultas de primer nivel en el dispensario médico.
- 2. Promoción de la salud y atención materno-infantil.
- 3. Prevención del embarazo en niñas y adolescentes.
- 4. Promoción y atención en planificación familiar.
- 5. Prevención de accidentes.

ATENCION MÉDICA

- 1. Paciente solicita atención médica a enfermera.
- 2. Enfermera localiza expediente clínico elabora uno nuevo.
- Enfermera inicia proceso de toma de signos vitales y somatometría y entrega al médico, el paciente espera su turno.
- Medico toma nota de su padecimiento y anexa nota médica a su expediente, elabora receta y entrega al paciente. Si es necesario entrega formatos de laboratorio y gabinete.
- 5. Pasa a recepción se anota en bitácora próxima cita en caso necesario.
- 6. Surte su receta.

Bajos de la Agencia Municipal Benito Juárez s/n Centro Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz c.p. 96370





2018 - 2021

ATENCION MÉDICA DE SEXO SERVIDORAS

CONTROL DE SALUD A PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL:

Es el control de salud biopsicosocial, voluntario y periódico, que se otorga a personas que ejercen el trabajo sexual, dirigido hacia aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva y la mantención de condiciones saludables, con énfasis en la prevención, detección y tratamiento precoz de las infecciones de trasmisión sexual. La persona que se adscribe a control debe aceptar las características de periodicidad de este:

- · Se les da información de documentación y estudios a realizar.
- Acudir con dichos resultados y documentación solicitada.
- Se le elabora carnet con la documentación entregada.
- · Revisión clínica y de análisis realizados.
- Se les entrega carnet si es que esta apta para trabajar.
- Se le cita a revisión cada 8 días.
- Se les solicita análisis cada 3 meses.
- · Se le elabora un expediente

TARJETAHABIENTE SOLICITA ATENCION

- 1. La tarjetahabiente solicita atención médica a la enfermera.
- La enfermera localiza expediente clínico o elabora uno nuevo de ser consulta por primera vez.
- La enfermera inicia proceso de toma de signos vitales y somatometría, le entrega al médico las cifras correspondientes e informa a la tarjetahabiente que espere su turno.
- El medico revisa si tiene estudios clínicos actualizados, en caso de que no ser así, elabora formato de orden de laboratorio.

Bajos de la Agencia Municipal Benito Juárez s/n Centro Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz c.p. 96370





2018 - 2021

 Si tiene estudios clínicos actualizados pasa revisión ginecológica el medico marca si esta apta o no.

Documentación para obtención de la tarjetahabiente

- 1. Curp
- 2. Credencial de elector
- 3. Fotografías

sin otro particular por el momento me despido de usted, saludos.

ATENTAMENTE

DRA. DIANA CRUZ CRUZ GARCIA JEFE DE SALUD MUNICIPAL



C.C.P ARCHIVO



